

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16760** ALICANTE

Edicto

D.<sup>a</sup> Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 17 de marzo de 2016 en el procedimiento con número de autos 170/2016 y N.I.G.03014-66-2-2016-0000338:

1º) Se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor CANAL DE COMUNICACIÓN EXTERIOR, S.L., con CIF B-53556080 y domicilio en Elda (Alicante), Calle Padre Manjón, números 6-8, entresuelo derecha. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 2.428, Folio 99, Sección 8.<sup>a</sup>, Hoja n.º A-64196, Inscripción 1.<sup>a</sup>.

2º) El deudor ha solicitado la liquidación.

Segundo.-Que al deudor le han sido suspendidas sus facultades de administración y disposición.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal D FRANCISCO MILLÁN CEBERIO, con DNI 21998084-X, con domicilio postal en Arquitecto Morell, n.º 19, 2.º B, CP 03003; teléfonos 965466470 y 965466496, y dirección de correo electrónico franciscomillan@icae.es, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 11 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160017900-1